REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., junio 10 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00658-00

No se tiene en cuenta la diligencia de notificación allegada por la parte actora el pasado 12 de enero de 2021, toda vez que en la comunicación remitida al ejecutado no se indicó la fecha de la providencia objeto de notificación, las partes en litigio, ni el término con el que cuenta para comparecer al proceso. Adicionalmente, no se le precisó a la parte pasiva las alternativas con las que cuenta para comparecer al proceso, en vista de las condiciones especiales que afronta el país debido a la contingencia provocada por la pandemia Covid-19, la cual es de público conocimiento. Tampoco se evidencia que se haya incorporado el correo electrónico del despacho para conocimiento del demandado.

Por lo anterior y con el fin de evitar futuras nulidades, se requiere al extremo ejecutante gestionar nuevamente la notificación de la parte pasiva, de conformidad con lo establecido los art. 291 y 292 del C. G. del P., en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020, atendiendo las precisiones antes efectuadas

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ
DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***5ffef29e40af605f6bc84e423625c3f9c3f65c9ebf64f9e0a13588ef60a5f38c***
Documento generado en 10/06/2021 06:45:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica